



Diecisiete de julio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00097-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente las constancias de envío de las diligencias de notificación al accionado allegada por la parte accionante, precisándole que el demandado se notificó personalmente en el Despacho el día 23 de junio de 2023.

II. De otro lado, de las excepciones de mérito aducidas por la parte demandada, se corre traslado a la demandante por el TERMINO de DIEZ (10) DÍAS, a fin de que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, artículo 443 del C.G. del P.

III. De conformidad con el Art. 74 del C.G. del P., y en los términos del poder conferido por la demandada, se le reconoce personería a la Abogada MARÍA ISABEL PÉREZ PÉREZ, con T.P. 301.246 del C.S. de la J., y de quien verificados los antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial se pudo constatar que mediante certificado No. 1363686, ésta no posee ningún tipo de sanción a la fecha

NOTIFÍQUESE,

JAVIER FELIPE ALARCÓN LÓPEZ

Juez (E)¹

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada".